



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Directrices para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

I. Antecedentes

1. En su 46º período de sesiones, que tuvo lugar en 2002, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer introdujo la opción de celebrar mesas redondas de alto nivel durante sus períodos anuales de sesiones como una oportunidad más para el intercambio de experiencias nacionales (decisión 46/101) y autorizó a la Mesa para tomar decisiones con respecto al número, el calendario y el

* E/CN.6/2010/1.



tema de esas mesas redondas después de consultar con todos los Estados Miembros interesados por conducto de los grupos regionales.

2. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2006, la Comisión decidió que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centrara en las experiencias, lecciones y buenas prácticas en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario¹.

3. En su resolución 2009/15, el Consejo Económico y Social decidió que en 2010, durante su 54º período de sesiones, la Comisión examinaría la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a conformar una perspectiva de género en pro de la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

4. Las conclusiones a que llegue la Comisión tras examinar este asunto durante su 54º período de sesiones contribuirán tanto al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en julio de 2010, que se centrará en el tema “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, como a la sesión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que la Asamblea General celebrará en 2010.

II. Cuestiones de organización

Tema

5. La mesa redonda de alto nivel se centrará en los vínculos que existen entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Participantes

6. La mesa redonda de alto nivel ofrece a los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que asistan al 54º período de sesiones de la Comisión la oportunidad de establecer un diálogo y compartir experiencias y enseñanzas adquiridas. Entre los representantes podrá haber ministros de Asuntos de la Mujer, jefes de mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y altos funcionarios de otros ministerios pertinentes, como los de Fomento, Relaciones Exteriores, Trabajo, Finanzas, Justicia, Educación, Salud y Medio Ambiente, así como de las oficinas nacionales de estadística.

7. La mesa redonda de alto nivel estará abierta a otros miembros de la Comisión y a observadores. Podrán participar también en el diálogo varios altos funcionarios invitados de entidades del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

¹ Resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, párr. 4.

Fecha de celebración

8. La mesa redonda de alto nivel se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 1º de marzo de 2010, de las 15.00 a las 18.00 horas.

Organización de la reunión

9. La mesa redonda de alto nivel estará presidida por el Sr. Garen Nazarian (Armenia), Presidente de la Comisión.

10. A fin de promover el debate interactivo en la mesa redonda, el Presidente orientará las deliberaciones de manera dinámica. Las intervenciones no excederán de tres minutos. Se alentará a los oradores a formular preguntas y observaciones sobre las intervenciones efectuadas. Se desalentará decididamente la presentación de declaraciones escritas.

11. La primera parte de la mesa redonda de alto nivel constará de un debate entre los representantes de alto nivel de los Estados Miembros. En la segunda parte intervendrán los altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales que hayan sido invitados a participar en el debate.

Conclusiones

12. Las conclusiones de la mesa redonda de alto nivel se plasmarán en un resumen del Presidente.

III. Elementos del debate en la mesa redonda de alto nivel

A. Antecedentes

13. La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, proporciona el marco normativo mundial en lo que respecta a los derechos humanos de la mujer, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación, a saber: la pobreza, la educación y la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, los conflictos armados, la economía, el ejercicio del poder y la toma de decisiones, los mecanismos institucionales, los derechos humanos, los medios de difusión, el medio ambiente y los derechos de las niñas. Para cada esfera de especial preocupación se han definido objetivos estratégicos en relación con los cuales los gobiernos y otras partes interesadas a nivel nacional, regional e internacional, han de adoptar medidas.

14. En la Declaración del Milenio (resolución 55/2), aprobada por la Asamblea General en la Cumbre del Milenio en 2000, los Estados Miembros confirmaron que estaban resueltos a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible. También decidieron luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

15. Posteriormente, se establecieron ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, derivados de la Declaración del Milenio y las conclusiones de las conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio comprenden una serie de metas cuantificables con plazos fijos para promover el desarrollo y reducir la pobreza para 2015 o antes. Con ellos se pretende: erradicar la pobreza extrema y el hambre (primer Objetivo); lograr la enseñanza primaria universal (segundo Objetivo); promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer (tercer Objetivo); reducir la mortalidad infantil (cuarto Objetivo); mejorar la salud materna (quinto Objetivo); combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades (sexto Objetivo); garantizar la sostenibilidad del medio ambiente (séptimo Objetivo); y fomentar una alianza mundial para el desarrollo (octavo Objetivo)².

16. Si bien el tercer Objetivo es el que se centra específicamente en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, todos ellos tienen una clara dimensión de género. El hecho de que la igualdad entre los géneros sea a la vez un objetivo en sí mismo y un medio para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio goza de un amplio reconocimiento y, a la inversa, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio repercute en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

17. Aunque estos vínculos entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio gozan de un creciente reconocimiento entre los encargados de formular políticas, se requieren nuevas iniciativas para que esa concienciación se materialice en medidas concretas. Hay datos recientes que indican que los progresos registrados en relación con las mujeres y las niñas por lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los progresos generales en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, han sido muy dispares, con resultados insuficientes incluso en ámbitos como la reducción de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, la educación, en particular la alfabetización, y la salud materna.

18. Las estadísticas disponibles revelan que los progresos han sido nulos o limitados en muchas esferas. Por ejemplo, la hambruna ha aumentado considerablemente en todas las grandes regiones del mundo y se calcula que más de 1.000 millones de personas sufren malnutrición en la actualidad³. Las mujeres están más expuestas que los hombres a la malnutrición porque suelen tener menor acceso a los alimentos, sobre todo cuando escasean. Aunque las estimaciones sobre el número de niñas que no asisten a la escuela indican que se ha registrado un descenso, la mayoría de niños sin escolarizar siguen siendo niñas y la mayoría de las personas consideradas analfabetas son mujeres. Además, existen disparidades entre la tasa de matrícula y la de asistencia a la escuela, lo cual demuestra la necesidad de ir más allá de las tasas de matrícula y de paridad, que pueden esconder un nivel elevado de exclusión⁴. El acceso a los mercados laborales y a un trabajo decente sigue estando especialmente restringido para las mujeres, y es elevado el número de

² A/59/2005, recuadro 1.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2009* (Roma, 2009).

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo: Superar la desigualdad: por qué es importante la gobernanza, 2009* (UNESCO, París, 2008).

trabajadoras que se encuentran en una situación laboral vulnerable⁵. Se calcula que 210 millones de mujeres sufren cada año complicaciones durante el embarazo que ponen en peligro su vida y les producen, muchas veces, discapacidades graves, y que otro medio millón de mujeres muere durante el embarazo o poco después del parto, casi todas ellas en los países en desarrollo. Las investigaciones han revelado que podría evitarse alrededor del 80% de las muertes maternas si las mujeres tuvieran acceso a servicios básicos de atención sanitaria y materna⁶.

19. Las múltiples crisis mundiales, incluidas las crisis económica y financiera, alimentaria y energética, así como el cambio climático, han incidido negativamente en los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y han puesto en tela de juicio los enfoques actuales del desarrollo. Por lo tanto, es el momento oportuno de replantearse y modificar los enfoques, las estrategias y las medidas en materia de política a fin de garantizar una pauta de crecimiento y desarrollo más equitativa, paritaria y sostenible.

20. Quince años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, y con los plazos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio próximos a cumplirse, urge aún más encontrar medios concretos para conformar una perspectiva de género a fin de alcanzar plenamente dichos objetivos y centrarse en mayor medida en la realización práctica del principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

21. Si no se presta una atención específica a los aspectos de igualdad entre los géneros en todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es poco probable que se consigan las metas en su conjunto.

B. Directrices para el debate

22. Se prevé que durante la mesa redonda los representantes de alto nivel de los Estados Miembros centren su atención en los logros, así como en las deficiencias y los retos, por lo que respecta a la vinculación de la Plataforma de Acción de Beijing con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

23. Los participantes tal vez deseen considerar la posibilidad de informar acerca de la experiencia de su país, incluidas las medidas adoptadas, las enseñanzas adquiridas y las prácticas satisfactorias o prometedoras en relación con las cuestiones siguientes:

a) Políticas, programas y medidas con los que se haya logrado vincular los marcos normativos y jurídicos mundiales para la igualdad entre los géneros (la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) con el cumplimiento de todos los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

⁵ *Estudio Mundial sobre el papel de la Mujer en el Desarrollo: el control por la mujer de los recursos económicos y del acceso a los recursos financieros, incluida la microfinanciación* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.IV.7).

⁶ “Achieving maternal and sexual reproductive health”, documento técnico preparado por Tomris Türmen, 2009.

b) La utilización eficaz de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para reforzar las iniciativas nacionales orientadas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

c) La utilización eficaz de las políticas y planes de acción nacionales en materia de igualdad entre los géneros para reforzar las iniciativas nacionales dirigidas a alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

d) Medidas para fomentar la capacidad nacional relativa a la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexos y edades a fin de supervisar y evaluar con mayor eficacia los efectos en las mujeres y las niñas de las iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

e) La función que desempeñan los mecanismos nacionales de igualdad entre los sexos y la sociedad civil en el fortalecimiento y la plena utilización de los vínculos que existen entre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Las estrategias para incrementar los recursos a fin de asegurar que se tenga en cuenta la perspectiva de género en la totalidad de las políticas, las estrategias y los planes formulados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
